

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad 1100140030532020-00036-00

Mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020 se admitió la solicitud de prueba extraprocesal efectuada por Sonia Martínez Sánchez, cuyo objeto es la inspección Judicial del bien inmueble ubicado en la Calle 53 A Sur No 35 A -80 de esta Ciudad

Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

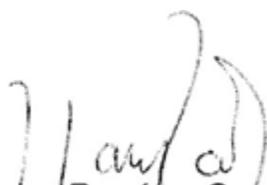
Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, la solicitud de Prueba Extraprocesal Inspección Judicial a Bien Inmueble efectuada a través de apoderada judicial por Sonia Martínez Sánchez

Segundo: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.

Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.166 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
